

CAUSA N° CH-00212-C-2025

Choele Choel, 18 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**OTERMIN MARIA DELFINA C/ COLMENARES Y ESPERON MARCELINO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", EXPTE. N° CH-00212-C-2025, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 09/06/2026 este Tribunal dicta sentencia definitiva N° [2026-D-60](#)

Asimismo, mediante escrito presentado en fecha [12/06/2026](#) la Dra. PRATES, JULIA MARIA acompaña Valuación Fiscal correspondiente al inmueble NC 091E330 16 arrojando un valor de \$ 49.550.719,28 solicitando se regulen sus honorarios profesionales.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la doctora JULIA MARIA PRATES en su carácter de letrada patrocinante de la parte actora, en el 15 % del Monto Base (Arts. 6, 7, 8, 9, 11, 12, 20 y 39 de la ley de aranceles 2.212, redacción actual y el art. 71 del CPCC). M.B. \$ 49.550.719,28

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

pnt

Dra. Natalia Costanzo

Jueza